



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-3615-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Abril de 2018

**Referencia:** 1-47-0000-16255-16-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16255-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO;**

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. con RNE N° 020033456, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250001 en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 220 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscribese el Certificado de RNPUD N° 0250001 que consta en IF-2018-05956199-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma GLEBA S.A., por el término de 5 (cinco) años a partir del 13 de enero de 2017.

ARTICULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-05956199-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-05956199-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 5º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250001 que obra a fs. 134, otorgado por Expediente N°:1-47-2110-6207-12-3.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250001 actualizado que se menciona en el artículo 1º; de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-16255-16-5

Digitally signed by LEDE Roberto Luis  
Date: 2018.04.16 09:10:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.04.16 09:31:24 -0300



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## **Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario**

# **0250001**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: INSECTICIDA LIQUIDO FLOABLE.
2. Marca: KEEPTRIN
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: CIPERMETRINA 2 %
5. Forma de Presentación: BOTELLA DE CONT. NETO: 60CC EN CAJA POR 24 UNIDADES; BOTELLA DE CONT. NETO: 250CC EN CAJA POR 12 UNIDADES, BOTELLA/BIDÓN POR 1L, 5L Y 20L.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: GLEBA S.A.
8. Domiciliado en: AV. 520 Y RUTA PROVINCIAL N° 36 - MELCHOR ROMERO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020033456
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-016255-16-5.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 13/01/2017.

IF-2018-05956199-APN-DVPS#ANMAT

página 1 de 10